



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 022 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 342-2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 25 de noviembre del 2021, se Resuelve Reconocer a Roxana Magaly Choque Román como copropietaria del lote urbano N° 11 de la Mza "M1" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Basicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Que, en Se Resuelve, Artículo 1.- se consignó: "Reconocer a ROXANA MAGALY CHOQUE ROMÁN, como Copropietaria del lote urbano N° 11 de la Mza "M1" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal" de la Sección "A" del Proyecto Majes en virtud a la Sucesión Intestada de don **Gerónimo Champi Acarapi**, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en el Contrato de Adjudicación N° 042-89, de fecha 30 de enero de 1990, en concurrencia con la Titular copropietaria doña MAGALY JULIANA ROMÁN QUISPE y expedir el correspondiente contrato."

Debiendo consignarse "Reconocer a ROXANA MAGALY CHOQUE ROMÁN, como Copropietaria del lote urbano N° 11 de la Mza "M1" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal" de la Sección "A" del Proyecto Majes en virtud a la Sucesión Intestada de don **Justo Pastor Choque Ticona**, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en el Contrato de Adjudicación N° 042-89, de fecha 30 de enero de 1990, en concurrencia con la Titular copropietaria doña MAGALY JULIANA ROMÁN QUISPE y expedir el correspondiente contrato."

Que, el Artículo 212 del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalando: 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que es procedente su rectificación.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/GR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. Rectificar lo consignado en la parte Resolutiva de la Resolución Gerencial Ejecutiva N° 342-2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT de fecha 25 de noviembre del 2021, debiendo consignar:

"Reconocer a ROXANA MAGALY CHOQUE ROMÁN, como Copropietaria del lote urbano N° 11 de la Mza "M1" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal" de la Sección "A" del Proyecto Majes en virtud a la Sucesión Intestada de don Justo Pastor Choque Ticona, en todos sus derechos y obligaciones asumidos en el Contrato de Adjudicación N° 042-89, de fecha 30 de enero de 1990, en concurrencia con la Titular copropietaria doña MAGALY JULIANA ROMÁN QUISPE y expedir el correspondiente contrato."

ARTICULO 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **TREINTA Y UNO (31)** días del mes de **ENERO** del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4349782
EXP	2770049